



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**DESPACHO 01**  
**MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

<b>No. de Acta:</b>	<b>08</b>
<b>Fecha:</b>	<b>13 de marzo de 2018</b>
<b>Hora:</b>	<b>3:00 pm</b>
<b>Tipo de audiencia:</b>	<b>Inicial</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Arelis Arrieta Contreras</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Nación - Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)</b>
<b>Radicación:</b>	<b>47-001-2333-000-2017-00284-00</b>

**1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (00:01:05 min.)**

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2.012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales. **Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

**2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (00:01:58 min.)**

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

**2.1.- Apoderado parte demandante: RAFAEL SÁNCHEZ VALDÉS. 2.2.- Apoderada parte demandada: JOHANA MONSALVO TORRES**

**3. SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA**

**Se deja constancia** que pese a que en la audiencia se hizo presente en representación de la entidad demandada, la Dra. Johana Monsalvo Torres, no se le reconoce personería para actuar en representación del FOMAG, toda vez que la persona que le otorgó el poder, Luisa Fernanda Panneflek, no firmó a su vez el poder principal que le fue conferido y que se encuentra a folio 62 del expediente.



Despacho 01  
Tribunal Administrativo del Magdalena

Sitio web: [D1tribunaladministrativodelmagdalena.com](http://D1tribunaladministrativodelmagdalena.com). WhatsApp : 3194153703. Facebook: Despacho 01 Tribunal Administrativo del Magdalena. Twitter: @01TribunalMagd. Correo electrónico: [dspacho01tribunal@gmail.com](mailto:dspacho01tribunal@gmail.com)

#### 4. MULTA POR INASISTENCIA A AUDIENCIA

La magistrada conductora del proceso dejó constancia en la diligencia de la imposición de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la Dra. Silvia Margarita Rugeles Rodríguez conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA.

Advierte que si dentro de los 3 días siguientes presenta excusa válida se podrá levantar esta sanción. Sin embargo, deja constancia de igual forma que la no presencia de la apoderada de la parte demandada no impide la realización de la audiencia.

#### 5. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Luego de efectuar un recuento de las actuaciones procesales, se declara saneado el proceso. **Esta decisión queda notificada en estrados.**

#### 6. EXCEPCIONES PREVIAS

La magistrada conductora del proceso advierte que no se presentaron excepciones previas y que no encuentra alguna que sea procedente estudiar de oficio.

#### 7. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Corresponde al Tribunal determinar si la actora y el menor Joseph Estrada Arrieta en sus calidades de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del señor Oscar Enrique Estrada Paternina tienen a la pensión *post - mortem* conforme los requisitos de la Ley 100 de 1993.

#### 8. ORDENA LIBRAR ADMONICIÓN

La magistrada ordena librar admonición para que se le informe de manera directa al Ministro de Educación Nacional y al Director del Fondo de Prestaciones del Magisterio de las situaciones que se vienen presentando en la defensa de la entidad.

#### 9. INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Se enuncia por el auxiliar la relación probatoria de los documentos aportados con la demanda y que se incorporan como pruebas en el expediente.

## 10. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA Y ORDENA LIBRAR ADMONICIÓN

En este estado de la diligencia con ocasión a la nueva sustitución de poder allegada por la Dra. Johana Monsalvo Torres en el transcurso de la audiencia, el Despacho ordena reconocer personería a esta profesional del derecho por la presunción de autenticidad del documento allegado y levanta la multa impuesta, pero advierte que la admonición queda vigente para el Ministro de Educación Nacional y el Director del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, teniendo en cuenta los reiterados llamados de atención que se han realizado por los poderes presentados. **Esta decisión queda notificada en estrados.**

## 11. INCORPORACIÓN Y DECRETO DE PRUEBAS

Se deja constancia de la incorporación de los antecedentes administrativos que fueron allegados por la Secretaría de Educación Departamental.

Así mismo, con ocasión a la solicitud de prueba testimonial de los señores Vladimir Enrique Reyes Pérez y Wilfrido de Jesús Saumeth Pomarico elevada por la parte demandante, **el Despacho accede a tal pedimento**, motivo por el cual le impone la carga de la prueba al apoderado de la parte demandante y se le indica que tiene tres (3) días para devolver las boletas de citación de las cuales se les hace entrega debidamente radicadas.

En cuanto a la certificación solicitada por la entidad demandada, el Despacho considera que es inane con ocasión a que los antecedentes administrativos ya fueron aportados al proceso.

## 12. FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Se fija como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, el 05 de abril de 2018 a las 3:00P.M. **Esta decisión queda notificada en estrados.**

## 13. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se declaran saneadas las actuaciones hasta el momento impartidas.

**HORA DE FINALIZACIÓN: 4:00pm**

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la audiencia en la página web del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

~~MARIA VICTORIA QUINONES TRIANA~~  
Magistrada Ponente

~~DONÁLDO LANAQ VISBAL~~  
Auxiliar Judicial Ad honorem

~~RAFAEL SANCHEZ VALDES~~  
Apoderado de la parte demandante

~~JOHANA MONSALVO TORRES~~  
Apoderada de la parte demandada